## República de Colombia



## Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe secretarial:** Arauca (A), 22 de marzo de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para ordenar continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvase proveer.



Julio Melo Vera

Secretario

Arauca (A), 24 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Medio de Control** : Reparación Directa

**Radicado** : 81-001-33-33-002-2015-00123-00

**Demandante** : Gustavo Alberto Barrera Blanco y Otros

**Demandados** : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional,

: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Llamados en Seguros Generales Suramericana S.A. Fundación garantía PRO-REHABILITACIÓN de

Farmacodependientes "FARO" y Municipio de

Arauca

Consecutivo : 0360

Vencido el término concedido mediante auto del 17 de enero de 2023<sup>1</sup> para que las partes y el Ministerio Público ejercieran el derecho de contradicción frente a la prueba documental puesta en conocimiento, las mismas no efectuaron objeciones.

Por lo expuesto, se

## Resuelve

**Primero:** Cerrar la etapa de pruebas dentro del presente proceso.

**Segundo: Incorpórense** las pruebas documentales recaudadas al expediente, a las cuales se les dará el mérito que la ley les otorgue.

**Tercero:** Ordenar a las partes presentar, por escrito, sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso si a bien lo tiene.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo 56 del expediente digital.

El correo electrónico al que deberán enviar los respectivos alegatos y concepto es: <u>j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Cuarto: por Secretaría que realícense los registros pertinentes en el Sistema informático SAMAI.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez